



MENDOZA, 27 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-CUY: 11848/2016 elevado por la Dirección General de Gestión Académica solicita reglamentar la articulación horizontal del Ciclo de Formación Básica en Ciencias Sociales en el marco del Convenio – Programa “Ciclos de Formación Básica en el Territorio” y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 117/15-CS se crea en el ámbito de la UNCuyo el Ciclo de Formación básica en Ciencias Sociales, comprendiendo las carreras de Derecho, Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública y Tecnicatura en Gestión de Políticas Públicas.

Que se asigna a nuestra Facultad y a la Facultad de Derecho la responsabilidad de la gestión académica e institucional del mismo.

Que uno de los objetivos específicos del Convenio-programa es “establecer los mecanismos institucionales y normativos que garanticen la continuidad de los estudios en los ciclos superiores”

Que se propone un sistema de equivalencias del ciclo básico entre los espacios curriculares del Plan de Estudios de las carreras en cuestión.

Que las equivalencias serán automáticas y por articulación horizontal y el procedimiento de solicitud del reconocimiento de la equivalencia se realizará en la FCPyS.

Que Dirección General de Gestión Académica solicita la aprobación del sistema de “articulación horizontal” entre los espacios curriculares comunes a las carreras de: Derecho, Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública y Tecnicatura en Gestión de Políticas Públicas, de Ciclo de Formación Básica en Ciencias Sociales en el Territorio.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento sugiere aprobar la propuesta presentada.

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 06 de junio de 2016 aprobó el despacho de la Comisión.

Por todo ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ORDENA:**

ARTICULO 1° - Aprobar la articulación horizontal del Ciclo de Formación Básica en Ciencias Sociales en el Territorio, que corre agregado como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 14/16-CD
MVT/pcg

LIC. MARIANA GRACIELA AZCARATE
Secretaría General

LIC. CLAUDIA GARCIA
Decana



ANEXO I – ORDENANZA N° 14/16-CD

Espacio Curricular	Ciencia Política y Administración Pública	Derecho	Tecnicatura en Gestión de Políticas Públicas
Estado, Sociedad y Política	Estado, Sociedad y Política	Derecho Público	Estado, Sociedad y Política
Historia de las Instituciones	Historia de las Instituciones	Historia de las Instituciones	Historia de las Instituciones
Instituciones del Derecho	Instituciones del Derecho	Introducción al Derecho	Instituciones del Derecho
Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	-----
Administración General	Administración General	Electiva	Administración General
Derecho Privado I	Electiva	Derecho Privado I	Electiva
Taller de Articulación	Electiva	Electiva	Práctica I: Taller